

Apartadó, diciembre 27 de 2022

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Vicepresidencia de Gestión Contractual

Atn. Dr. Juan Francisco Arboleda

Vicepresidencia de Gestión Contractual

C.C. Fernando Alberto Hoyos Escobar

Adriana Milena Acosta

Gabriel Vélez Calderón

E. S. D. **Referencia:** Sociedad portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

Asunto: Intención de negociar y definir la nueva contraprestación portuaria, en cumplimiento del Parágrafo 5 de la Cláusula 13, modificado por la Cláusula Tercera del otrosí 02 de 2021.

Respetado doctor,

De acuerdo con los términos de la reunión virtual sostenida el día 06 de diciembre de 2022, de manera atenta manifestamos nuestra intención de analizar y acordar el ajuste de la contraprestación portuaria, ajustando los valores derivados de la aplicación de los dispuesto en Parágrafo 5 de la Cláusula 13, modificado por la Cláusula Tercera del otrosí 02 de 2021 en los últimos 6 años contractuales, tal y como se evidencia en la proyección adjunta (Anexo 1).

Como se los manifestamos en la reunión mencionada, PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. requiere que este acuerdo sea aprobado por nuestra Junta Directiva y por nuestros Bancos financiadores, lo que solo podremos gestionar cuando tengamos una minuta del acuerdo derivado de la intención manifestada en esta comunicación. Por lo anterior, le pedimos amablemente enviar el borrador del otrosí para el efecto.

Finalmente, en línea con los términos del Parágrafo de la Cláusula Segunda del Acta de Declaratoria de ocurrencia de un fenómeno de fuerza mayor con posterioridad a la suscripción del contrato de concesión portuaria no. 001 de 2019 y transacción suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la sociedad portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. de fecha 21 de febrero de 2022, ni la presente comunicación, ni la firma del otrosí a que derive de esta presente comunicación implican la renuncia por parte de la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. a cualesquiera reclamaciones, excepciones o pretensiones que hubieran ocurrido o que ocurran en la ejecución del Contrato de Concesión 01

de 2019 y que afecten o puedan haber afectado el modelo financiero de la mentada concesión portuaria.

De usted atentamente,



Sergio Andrés Hernández Acosta
Vicepresidente Financiero – Representante Legal Suplente
Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

Anexo 1

Año	Contraprestación actual	Nueva contraprestación
1	66.203	66.203
2	66.203	66.203
3	66.203	66.203
4	884.969	884.969
5	1.711.276	1.711.276
6	2.265.626	2.265.626
7	2.808.595	2.808.595
8	2.866.145	2.866.145
9	2.921.000	2.921.000
10	2.955.256	2.955.256
11	2.989.928	2.989.928
12	3.025.017	3.025.017
13	3.060.529	3.060.529
14	3.096.461	3.096.461
15	3.132.819	3.132.819
16	3.169.616	3.169.616
17	3.206.865	3.206.865
18	3.244.546	3.244.546
19	3.282.684	3.282.684
20	3.321.284	3.321.284
21	3.360.344	3.360.344
22	3.399.871	3.399.871
23	3.439.875	3.439.875
24	3.480.363	3.480.363
25	3.521.333	65.241.585
26	3.562.790	66.009.688
27	3.604.750	66.787.100
28	3.647.212	67.573.812
29	3.690.181	68.369.921
30	6.941.764	69.175.659